

PROVIDENCIA, 01 SEP 2014

EX. N° 1781 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Licitación 2462-35-LE14 de fecha 13 de Mayo de 2014, se llamó a licitación pública para la adquisición de "CANASTA ADULTO MAYOR SEGUNDO SEMESTRE 2014".-

2.- El Memorandum N°16.316 de 7 de Julio de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por DISTRIBUIDORA AMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de la oferta, documento que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°111-2014 de 8 de Agosto de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°517 adoptado en Sesión Ordinaria N°74 de 26 de Agosto de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa DISTRIBUIDORA AMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., RUT. N° 92.920.000-4, para la adquisición de "CANASTA ADULTO MAYOR SEGUNDO SEMESTRE 2014", por un total de 810 canastas y a un valor total de \$19.035.000.- Mas Iva.-

2.- La contratación se registrará por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX. N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- La entrega se efectuará en el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947.-

5.- El contrato tendrá una duración de 6 meses.-

6.- En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en las bases, se aplicará una multa de $5/1000(X=0.005^*$ valor total 270 canastas), por cada día corrido de atraso, sobre el total de cada una de las partidas de 270 canastas, impuesto Incluido.-

7.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume, la empresa adjudicataria deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% según total orden de compra impuesto incluido, la que deberá tener una vigencia hasta 31 de Diciembre de 2014.-

8.- El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y se realizará parcialmente según fechas de entrega de producto, previo visto bueno de la Unidad solicitante.-

9.- El contrato se formalizará con la Orden de Compra.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1781 / DE 2014.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

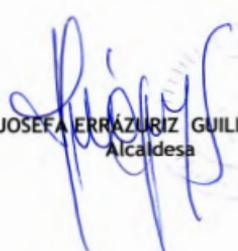
11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.01.001.040
Sub Programa: 04
Centro Resultado: 11.02.12

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/EGE/damg

Distribución

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2153,7